

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES LIMPIADR JORNADA PARCIAL UNI2 EN VEGAS ALTAS 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M4D0S-IORZ-7HRUB Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 8:49:29 Página 1 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 13:58 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 14:31	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70031 M4D0S-IORZ-7HRUB A0B109998D72A78D7EC61CA57509DA541739FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaserenavegasaltas.es/verificar/documentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

RESOLUCIÓN DE LA PRESIDENCIA

Visto el expediente incoado para la contratación temporal de un puesto de LIMPIADOR, a tiempo parcial, como personal de apoyo de la Escuela Profesional Dual de Empleo “Uni2 en Vegas Altas 2”, con arreglo al Decreto 96/2016, de 5 de julio, por el que se regulan los Programas de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales de Extremadura” y “Unidades de Promoción y Desarrollo”, y se establecen las bases reguladoras de la concesión de subvenciones destinadas a dichos programas, en el ámbito de la Comunidad Autónoma de Extremadura (DOE nº 132, de 11 de julio); la Orden de 26 de noviembre de 2020, por la que se aprueban las bases reguladoras de concesión de subvenciones destinadas a la financiación del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (DOE nº 231, de 30 de noviembre); y la Resolución de 17 de marzo de 2023, de la Secretaría General, del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), por la que se aprueba la convocatoria de subvenciones del ejercicio 2023 dirigida a entidades promotoras de proyectos del Programa de Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura (DOE nº 66, de 5 de abril); y

RESULTANDO: Que por resolución de la Dirección General de Calidad en el Empleo, del Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE), de 11 de julio de 2023, se concede a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” una subvención de 1.097.734,77 euros para la ejecución del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo “Uni2 en Vegas Altas 2”, con número de expediente 06/EPD/023/23.

RESULTANDO: Que el acta de constitución del Grupo de Trabajo Mixto para la selección del personal docente, directivo y de apoyo de los proyectos del programa de formación en alternancia con el empleo “Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura” aprobados al amparo de la Resolución de 17 de marzo de 2023, constituido en cumplimiento de lo establecido en el artículo 21.2 de la Orden de 26 de noviembre de 2020, e integrado por un representante de la Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE, en calidad de presidente,

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES LIMPIADR JORNADA PARCIAL UNIZ EN VEGAS ALTAS 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M4D0S-IORZ-7HRUB Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 8:49:29 Página 2 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 13:58 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 14:31	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70031; M4D0S-IORZ-7HRUB; A0B109998D72A78D7EC61CA57509DA541739FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaserenavegasaltas.es/verificar/documentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

y un representante de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, en calidad de secretario, establece la relación de puestos de trabajo del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo “Uni2 en Vegas Altas 2”.

RESULTANDO: Que el documento denominado “Instrucciones generales para la selección del personal docente, directivo y de apoyo de los proyectos del Programa Escuelas Profesionales Duales de Empleo de Extremadura aprobados al amparo de la Resolución de 17 de marzo de 2023”, elaborado por la Dirección General de Calidad en el Empleo del SEXPE, contempla los sistemas de selección dependiendo de si los puestos están incluidos o no en el fichero de expertos del SEXPE, y no estando el personal de apoyo incluido en dicho fichero, es necesario arbitrar un procedimiento para la selección de un puesto de LIMPIADOR, a tiempo parcial.

CONSIDERANDO: Que el artículo 20.cinco de la Ley 31/2022, de 23 de diciembre, de Presupuestos Generales del Estado para el año 2023, establece que “no se podrá contratar personal temporal, ni realizar nombramientos de personal estatutario temporal y de personal funcionario interino excepto en casos excepcionales y para cubrir necesidades urgentes e inaplazables, en los supuestos y de acuerdo con las modalidades previstas por el texto refundido de la Ley del Estatuto de los Trabajadores, en su redacción dada por Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, el texto refundido de la Ley del Estatuto Básico del Empleado Público, en su redacción dada por la Ley 20/2021, de 28 de diciembre, así como en el resto de normativa aplicable”.

CONSIDERANDO: Que según el apartado 1 de la disposición adicional novena del texto refundido de la Ley de Empleo, aprobado por Real Decreto Legislativo 3/2015, de 23 de octubre, introducida por la disposición final segunda del Real Decreto-ley 32/2021, de 28 de diciembre, de medidas urgentes para la reforma laboral, la garantía de la estabilidad en el empleo y la transformación del mercado de trabajo, las Administraciones Públicas podrán realizar contratos para la mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral en el marco de los programas

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES LIMPIADR JORNADA PARCIAL UNI2 EN VEGAS ALTAS 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M4D0S-IORZ-7HRUB Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 8:49:29 Página 3 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 13:58 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 14:31	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70031 M4D0S-IORZ-7HRUB A0B109999D72A78D7EC61CA57509DA541739FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lae.laerenavegasaltas.es/verificar/documentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

de activación para el empleo previstos en la Ley de Empleo, cuya duración no podrá exceder de doce meses.

Visto el Programa de Activación para el Empleo de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, aprobado por la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 22 de marzo siguiente.

En uso de las atribuciones que me confiere el artículo 21 de la Ley 7/1985, de 2 de abril, reguladora de las Bases del Régimen Local,

HE RESUELTO

Convocar proceso selectivo para la contratación temporal de un puesto de LIMPIADOR, a tiempo parcial, como personal de apoyo de la Escuela Profesional Dual de Empleo “Uni2 en Vegas Altas 2”, que regirá por las siguientes bases:

Primera. OBJETO DE LA CONVOCATORIA.

Constituye el objeto de la presente convocatoria la contratación temporal de un puesto de LIMPIADOR, a tiempo parcial, como personal de apoyo de la Escuela Profesional Dual de Empleo “Uni2 en Vegas Altas 2”.

La contratación se realizará al amparo del Programa de Activación para el Empleo de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, aprobado por la Asamblea en sesión ordinaria celebrada el día 6 de marzo de 2023 y publicado en el Boletín Oficial de la Provincia nº 55, de 22 de marzo siguiente, al encuadrarse dicha ocupación en las contempladas en el mismo.

La remuneración de la persona trabajadora no podrá exceder, en cómputo anual, de la cantidad aportada al efecto por el Servicio Extremeño Público de Empleo (SEXPE).

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES LIMPIADR JORNADA PARCIAL UNI2 EN VEGAS ALTAS 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M4D0S-IORZ-7HRUB Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 8:49:29 Página 4 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 13:58 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 14:31	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70031; M4D0S-IORZ-7HRUB; A0B109998D72A78D7EC61CA57509DA541739FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laaserenavegasaltas.es/verificar/documentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

Estará, además, sujeta a lo dispuesto en la Ley 53/1984, de 26 de diciembre, de Incompatibilidades del Personal al Servicio de las Administraciones Públicas.

Segunda. REQUISITOS DE LAS PERSONAS ASPIRANTES.

Para tomar parte en el proceso selectivo, las personas aspirantes deberán reunir los siguientes requisitos:

a) Tener cumplidos dieciséis años y no exceder, en su caso, de la edad máxima de jubilación forzosa.

b) Ostentar la nacionalidad española o cumplir los requisitos establecidos en el artículo 57 del Real Decreto Legislativo 5/2015, de 30 de octubre, por el que se aprueba el texto refundido del Estatuto Básico del Empleado Público, en el supuesto de acceso al empleo público de nacionales de otros Estados.

c) Encontrarse empadronadas en alguna de las localidades del ámbito territorial de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”, figurar inscritas como demandante de empleo en los Centros de Empleo de Don Benito, Campanario, Orellana la Vieja o Villanueva de la Serena, y encontrarse en situación de desempleo.

d) Poseer la capacidad funcional para el desempeño de las tareas.

e) No haber sido separadas mediante expediente disciplinario del servicio de cualquiera de las Administraciones Públicas o de los órganos constitucionales o estatutarios de las Comunidades Autónomas, ni hallarse en inhabilitación absoluta o especial para empleos o cargos públicos por resolución judicial, para el acceso al cuerpo o escala de funcionario, o para ejercer funciones similares a las que desempeñaban en el caso del personal laboral, en el que hubiesen sido separadas o inhabilitadas. En el caso de ser nacionales de otro Estado, no hallarse inhabilitadas o en situación equivalente ni haber sido sometidas a sanción disciplinaria o equivalente que impida, en su Estado, en los mismos términos el acceso al empleo público.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES LIMPIADR JORNADA PARCIAL UNI2 EN VEGAS ALTAS 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M4D0S-IIORZ-7HRUB Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 8:49:29 Página 5 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 13:58 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 14:31	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 70031; M4D0S-IIORZ-7HRUB; A0B109999D72A78D7EC61CA57509DA541739FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.laserenavegasaltas.es/verificar/documentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

f) Estar en posesión del Certificado de Profesionalidad de Limpieza de Mobiliario y Superficies en Edificios y Locales.

Las personas aspirantes con titulaciones obtenidas en el extranjero deberán acreditar que están en posesión de la correspondiente homologación.

Tercera. PROCEDIMIENTO DE SELECCIÓN.

La Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” presentará la oferta de empleo correspondiente en el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, el cual se encargará de realizar una preselección entre las personas demandantes de empleo y que se encuentren desempleadas que reúnan los requisitos establecidos en la base segunda, ordenados por antigüedad en su inscripción como desempleadas.

De encontrarse candidatos idóneos, el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena remitirá un listado provisional a la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” con el resultado de la preselección efectuada, que se publicará en la web www.laserenavegasaltas.org durante un plazo de 48 horas, en el que podrán efectuarse reclamaciones ante el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena, en horario de 9:00 a 14:00 horas.

Transcurrido el indicado plazo, el listado de personas preseleccionadas se elevará a definitivo, y el Centro de Empleo de Villanueva de la Serena les notificará la información relativa al procedimiento, así como la fecha y la hora en que deberán personarse en la sede de la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”.

En la fecha y hora indicadas, por la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas” se procederá a llamar a la primera persona del listado definitivo para la aceptación del puesto, y en caso de no hacerlo, se procederá al llamamiento de las siguientes, según el orden en que se encuentren clasificadas.

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES LIMPIADR JORNADA PARCIAL UNI2 EN VEGAS ALTAS 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M4D0S-IORZ-7HRUB Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 8:49:29 Página 6 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 13:58 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 14:31	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79031 M4D0S-IORZ-7HRUB A0B109998D72A78D7EC61CA57509DA541739F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lae.laerenavegasaltas.es/verificar/documentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS "LA SERENA-VEGAS ALTAS"

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

Cuarta. COMISIÓN DE SELECCIÓN.

Con la finalidad de comprobar la validez de la documentación presentada por las personas aspirantes se constituirá una Comisión integrada por:

Presidente: La AEDL de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como titular, y un técnico del Programa de Atención a las Familias de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente.

Vocales:

Un técnico del Programa de Atención a las Familias de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como titular, y un técnico de la Oficina de Igualdad de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", como suplente; que actuará, además, como secretario de la Comisión.

Quinta. ACEPTACIÓN DEL PUESTO.

La Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas" efectuará la contratación siguiendo el orden de la preselección del SEXPE.

Para poder ser contratada, la persona aspirante deberá presentar el anexo I de estas bases, debidamente cumplimentado, acompañado de los siguientes documentos:

- Copia del DNI.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia de la titulación requerida.

La documentación será presentada, preferentemente, en el Registro de la Mancomunidad Integral de Servicios "La Serena-Vegas Altas", o

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES LIMPIADR JORNADA PARCIAL UNI2 EN VEGAS ALTAS 2	IDENTIFICADORES
OTROS DATOS Código para validación: M4D0S-IIORZ-7HRUB Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 8:49:29 Página 7 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 13:58 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 14:31
	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79031; M4D0S-IIORZ-7HRUB A0B109998D72A78D7EC61CA57509DA541739FF) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: https://sede.laei.na.vegasaltas.es/verificar/documentos/

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

conforme a lo dispuesto en el artículo 16.4 de la Ley 39/2015, de 1 de octubre, del Procedimiento Administrativo Común de las Administraciones Públicas, en el plazo de los tres días hábiles siguientes al llamamiento.

La no presentación en tiempo y forma de la documentación requerida será motivo de exclusión del procedimiento, siendo llamada en tal caso la siguiente persona candidata, según el orden establecido por el SEXPE, quien deberá asimismo presentar la documentación requerida en el plazo de los tres días hábiles siguientes al llamamiento.

Sexta. CONTRATACIÓN.

Previamente a la formalización del contrato, la persona seleccionada deberá someterse a una revisión médica en el lugar, fecha y hora en que sea citada.

El no presentarse a la revisión médica es motivo de exclusión del proceso selectivo, salvo causas de fuerza mayor libremente apreciadas.

El contrato a formalizar será de la modalidad de “mejora de la ocupabilidad y la inserción laboral”, a tiempo parcial, en horario de 14:30 a 18:30 horas, de lunes a viernes. Este horario podrá variar en función de las necesidades del servicio.

El salario bruto mensual estimado es de 576 euros, más prorrateo de pagas extraordinarias.

La vigencia del contrato se iniciará el día 1 de noviembre de 2023 y finalizará el día 31 de octubre de 2024.

ANEXO I

D/D^a. _____, con domicilio en _____ de _____, provincia _____, código postal _____, teléfono _____ y e-mail _____

DOCUMENTO RESOLUCIÓN: BASES LIMPIADR JORNADA PARCIAL UNI2 EN VEGAS ALTAS 2	IDENTIFICADORES	
OTROS DATOS Código para validación: M4D0S-IIORZ-7HRUB Fecha de emisión: 3 de Octubre de 2023 a las 8:49:29 Página 8 de 8	FIRMAS El documento ha sido firmado por : 1.- PRESIDENTE de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 13:58 2.- SECRETARIO-INTERVENTOR de MANCOMUNIDAD LA SERENA VEGAS ALTAS. Firmado 02/10/2023 14:31	ESTADO FIRMADO 02/10/2023 14:31



Esta es una copia impresa del documento electrónico (Ref: 79031 M4D0S-IIORZ-7HRUB A0B109998D72A78D7EC61CA57509DA541739F6F) generada con la aplicación informática Firmadoc. El documento está FIRMADO. Mediante el código de verificación puede comprobar la validez de la firma electrónica de los documentos firmados en la dirección web: <https://sede.lae.laerenavegasaltas.es/verificar/documentos/>

MANCOMUNIDAD DE SERVICIOS
“LA SERENA-VEGAS ALTAS”

N.º Registro Entidades Locales: 0506030

DECLARA

Que ha solicitado tomar parte en el proceso selectivo para la contratación de un puesto de LIMPIADOR, a tiempo parcial, como personal de apoyo del proyecto de Escuela Profesional Dual de Empleo “UNI2 EN VEGAS ALTAS 2”, del que es entidad promotora la Mancomunidad Integral de Servicios “La Serena-Vegas Altas”.

Que ocupa el puesto número ____ de la relación del SEXPE, por lo que

ACEPTA el puesto de trabajo ofertado, presentando copia compulsada de la documentación que se relaciona a continuación:

- Copia del DNI.
- Copia de la tarjeta de demanda de empleo.
- Copia de la titulación requerida.

En _____, a ____ de _____ 2023.

Sr. PRESIDENTE DE LA MANCOMUNIDAD INTEGRAL DE SERVICIOS “LA SERENA-VEGAS ALTAS”

EL PRESIDENTE,
Francisco Javier Fernández Cano
EL SECRETARIO,
Bernardo Gonzalo Mateo